

BUIN,

10 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2602 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Con fecha 01 de agosto de 2023, en Memorándum N° 1244, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar feriad e las pulgas organizada por la Junta de Vecinos Manuel Rodríguez, los días 05 de septiembre y 07 de noviembre de 2023.

3.- El Memorándum N° 1243, de fecha 01 de agosto de 2023, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde el informe correspondiente para la exención en el pago a los participantes de la feria de las pulgas organizada por la Junta de Vecinos Manuel Rodríguez. Se adjunta:

- * Providencia N° 8113, de fecha 29.06.2023, ingresada por Esmeralda Ubeda Carrasco, solicitando autorización para feria de las pulgas.
- * Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, emitida con fecha 01 de agosto de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la Feria de las Pulgas organizada por la Junta de Vecinos Manuel Rodríguez, los días martes 05 de septiembre y 07 de noviembre de 2023, en calle Errázuriz, Comuna de Buin; de acuerdo a lo requerido por Esmeralda Ubeda Carrasco.

2.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la feria antes indicada, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, CMG, VZS, HISS.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Junta de Vecinos Manuel Rodríguez_05 septiembre y 07 noviembre.doc